



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

17 de julio de 2015

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el [Reglamento General](#) de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en lo que se refiere a cinturones de seguridad y sistemas de retención infantil homologados.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de [acceso electrónico](#) de los ciudadanos a los servicios públicos.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Tratado sobre asistencia judicial mutua en [materia penal](#) entre el Reino de España y la República Socialista de Vietnam.
- ACUERDO por el que se aprueba la modificación de las asignaciones de los [derechos de emisión](#) de gases de efecto invernadero para el periodo 2015-2020 a las instalaciones afectadas por la Decisión 2014/746/UE, de la Comisión, de 27 de octubre de 2014, en relación con los sectores y subsectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono.
- ACUERDO por el que se autoriza la extinción de las sociedades concesionarias de los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat, y su posterior disolución y liquidación.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República Federativa de Brasil relativo al intercambio y la protección mutua de la [información clasificada](#) y su ratificación, y se solicita su tramitación por el procedimiento de urgencia.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Enmienda al Convenio sobre las formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas de 2012 al Protocolo relativo al Convenio Internacional sobre líneas de carga, 1966, enmendado.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo de Sede entre la Organización de las Naciones Unidas y el Reino de España para la celebración de una Reunión Especial del [Comité contra el Terrorismo](#) del Consejo de



Seguridad de las Naciones Unidas, que se celebrará en Madrid los días 27 y 28 de julio de 2015, así como su aplicación provisional.

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra los artículos 1.1 c) y 21 a 30 de la Ley de Cataluña 12/2014, de 10 de octubre, del impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial, del impuesto sobre emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria y del [impuesto](#) sobre la producción de energía eléctrica de origen nuclear.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra determinados artículos de la Ley de las Illes Balears 11/2014, de 15 de octubre, de [comercio](#) de las Illes Balears.
- ACUERDO por el que se da contestación al [requerimiento de incompetencia](#) formulado en vía constitucional por el Gobierno Vasco respecto de la Orden FOM/710/2015, de 30 de enero, por la que se aprueba el catálogo de líneas y tramos de la red ferroviaria de interés general.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 240.199.725,16 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, para atender el pago de sentencias derivadas de expropiaciones e intereses de demora, en materia de carreteras.
- ACUERDO por el que se aprueba una transferencia de crédito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en aplicación del Real Decreto 127/2015, de 27 de febrero, por el que se integran los centros de [ventanilla única](#) empresarial y la ventanilla única de la Directiva de Servicios en los Puntos de Atención al Emprendedor.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria de [becas](#) de carácter general para el curso 2015-2016 destinada a estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
- ACUERDO por el que se modifica el límite de compromisos autorizado al Ministerio de Defensa por Acuerdo de 13 de junio de 2014, con la finalidad de permitir el reajuste de la anualidad del Programa Nacional para la Observación de la Tierra por Satélite, PNOTS, utilizando el Satélite PAZ, correspondiente al año 2020.



- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, a fin de proceder a la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de un mínimo de 1.161 y un máximo de 1.218 turismos [radiopatrulla](#) nuevos tipo "K" de segmento medio.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a formalizar operaciones de [endeudamiento](#) a corto plazo por un importe máximo de 2.981.510.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Andalucía a garantizar el cumplimiento de las [obligaciones financieras](#) de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía derivadas de las operaciones de endeudamiento que formalice a largo plazo, por un importe máximo de 35.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio](#) de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre interoperabilidad de las plataformas de contratación.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Informe sobre sanciones al Reino de España por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea y aplicación del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por [incumplimiento del Derecho](#) de la Unión Europea, en el año 2014.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, la contratación del servicio de [radiocomunicaciones digitales](#) de emergencia del Estado.
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de los servicios necesarios para el escrutinio provisional y otros servicios complementarios, con motivo de las [Elecciones Generales 2015](#), por un valor estimado de 14.300.000 euros.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de [Circulación Ferroviaria](#).
- REAL DECRETO por el que se modifican determinados términos de la [concesión](#) administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de



peaje Madrid-Toledo y la autovía libre de peaje A-40 de Castilla-La Mancha, tramo: Circunvalación norte de Toledo, para restablecer el equilibrio económico y financiero de dicha concesión como consecuencia de no haberse construido la autopista Toledo-Ciudad Real-Córdoba.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la [Educación Secundaria](#) Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 289.616,69 euros, a la empresa Masajes a 1000, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona.
- ACUERDO por el que se autoriza la enajenación, mediante subasta pública, del edificio propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en la calle Fuencarral nº 77, de Madrid.

Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza a la Entidad Pública Empresarial Red.es la concesión de ayudas de cuantía superior a 12 millones de euros correspondientes a las convocatorias de subvenciones a ejecutar en el marco del Plan Nacional de [Ciudades Inteligentes](#).
- INFORME sobre situación y balance del [Plan Nacional](#) e Integral de Turismo 2012-2015.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de ayuda a la FAO para hacer frente a los gastos derivados de la organización del 20º aniversario del Código de Conducta para la [Pesca Responsable](#), a celebrar en Vigo los días 8 y 9 de octubre de 2015.



- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Plan Hidrológico](#) de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución correspondiente a los criterios objetivos y compromisos financieros fijados en la Conferencia Sectorial de [Medio Ambiente](#) celebrada el 16 de abril de 2015.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución correspondiente a los criterios objetivos y compromisos financieros fijados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y [Desarrollo Rural](#) celebrada el 10 de marzo de 2015.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución correspondiente a los criterios objetivos y compromisos financieros de los Programas de desarrollo rural fijados en la Conferencia Sectorial de [Agricultura](#) y Desarrollo Rural de 16 de abril de 2015.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución correspondiente a los criterios objetivos y compromisos financieros fijados en la [Conferencia Sectorial](#) de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 16 de abril de 2015.
- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de 14 de noviembre de 2014 por el que se aprueba el [Plan de Seguros Agrarios](#) Combinados para el ejercicio 2015.

Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las [Cámaras Oficiales](#) de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Memoria anual sobre la política de endeudamiento del [Tesoro Público](#) correspondiente al año 2014 y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a **D. FEDERICO RAMOS DE ARMAS**.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Federal Democrática de Etiopía a [D. BORJA MONTESINO MARTÍNEZ DEL CERRO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Islámica de Irán a [D. EDUARDO LÓPEZ BUSQUETS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Senegal a [D. ALBERTO ANTONIO VIRELLA GOMES](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial-Director de la Unidad de Emergencia Consular a [D. PABLO EMILIO GUTIÉRREZ-SEGÚ BERDULLAS](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que nombra fiscal jefe de Sala de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas a **D. MIGUEL ÁNGEL TORRES MORATO**.
- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento de [D^a MARÍA DEL MAR ESPAÑA MARTÍ](#) para el cargo de [directora](#) de la Agencia Española de Protección de Datos.

Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se nombra Presidente del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a [D. JAIME PONCE HUERTA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Política Económica a [D. RODRIGO MADRAZO GARCÍA DE LOMANA](#).

CONDECORACIONES

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz, a [D. IKER CASILLAS FERNÁNDEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz, a [D. XAVIER HERNÁNDEZ CREUS](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Fomento

APROBADO EL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN FERROVIARIA

- Se adapta a la nueva estructura del sistema ferroviario y al marco legal europeo reciente y apuesta por la incorporación de nuevas tecnologías
- Forma parte del paquete de medidas para mejorar el sector ferroviario puestas en marcha por el Ministerio de Fomento

El Consejo de Ministros ha aprobado el nuevo Reglamento de Circulación Ferroviaria, que forma parte del paquete de medidas puestas en marcha por el Ministerio de Fomento para mejorar el sector ferroviario.

Su objeto principal es establecer reglas operativas de aplicación general para que la circulación de los trenes y la realización de las maniobras en la red ferroviaria de interés general del Estado se realicen de forma segura, eficiente y puntual.

El Reglamento se ha adaptado a la actual estructura del sistema ferroviario y al nuevo marco legal europeo, que tiende a facilitar la interoperabilidad ferroviaria entre los distintos estados miembros.

Documento único

Asimismo, agrupa y sintetiza en un documento único la normativa vigente en las tres redes ferroviarias estatales (de ancho métrico, convencional y de alta velocidad), unificando los criterios de operación y reduciendo el número de normas, además de apostar por la modernización de las instalaciones ferroviarias y la incorporación de nuevas tecnologías.

El Reglamento se estructura en cinco libros: el primero contiene los principios generales; el segundo se refiere a las señales ferroviarias; el tercero es relativo a las reglas de circulación; el cuarto, a las diferentes tipologías de bloqueo de trenes, y el quinto, a diferentes tipologías de instalaciones de seguridad. Igualmente, incluye anexos a cada libro con condiciones técnicas de diferentes sistemas de señalización y seguridad.



Adicionalmente, el Real Decreto recoge criterios para la elaboración de los sistemas de gestión de seguridad de los administradores de infraestructura y las empresas ferroviarias, que facilitarán la adaptación de dichos sistemas al nuevo Reglamento.

Durante la elaboración del nuevo Reglamento de Circulación Ferroviaria se ha tenido en cuenta la opinión del sector ferroviario y se han realizado las tramitaciones preceptivas, que incluyen el dictamen del Consejo de Estado, así como la conformidad de la Comisión Europea.

Plazos de funcionamiento

Dada la complejidad de la adaptación de todo el sistema ferroviario a las nuevas condiciones de funcionamiento, se han establecido los plazos transitorios necesarios para que, por ejemplo, se dé la formación precisa al personal o se adapten los trenes y las líneas ferroviarias a los nuevos criterios de señalización. En este contexto, las empresas ferroviarias y los administradores de la red presentarán en un plazo de un mes a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria un programa detallado de cómo van a implantar en sus organizaciones el nuevo Reglamento.



Industria, Energía y Turismo

78 MILLONES EN AYUDAS PÚBLICAS PARA IMPUSAR LAS CIUDADES INTELIGENTES

- Las convocatorias Ciudades Inteligentes e Islas Inteligentes están dotadas de 48 y 30 millones de euros, respectivamente.
- Tras incrementar su presupuesto hasta los 188 millones de euros, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo hace balance del Plan de Ciudades Inteligentes y establece que más del 50 por 100 de sus acciones ya se están ejecutando.

El Consejo de Ministros ha aprobado dos nuevas convocatorias de ayudas públicas para impulsar las ciudades inteligentes, dotadas de un presupuesto de 78 millones de euros y enmarcadas en el Plan de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España.

Estas dos líneas de ayudas están destinadas a las administraciones locales, regionales y autonómicas, y dan continuidad a la I Convocatoria de Ciudades Inteligentes de 2014. Se trata de la II Convocatoria de Ciudades Inteligentes y la I Convocatoria de Islas Inteligentes.

La II Convocatoria de Ciudades Inteligentes tiene un presupuesto de 48 millones de euros y, a diferencia de la primera, podrán beneficiarse de ella las entidades locales de más de veinte mil habitantes de toda España (ayuntamientos, mancomunidades, cabildos, consells y diputaciones), así como las Comunidades Autónomas uniprovinciales. La entidad pública Red.es financiará un máximo del 80 por 100 de las actuaciones previstas por los distintos proyectos beneficiarios, que no podrán superar los ocho millones de euros de presupuesto.

Las iniciativas presentadas deben impulsar la industria e implicar ahorros cuantificables y por períodos o mejoras de eficiencia en los servicios públicos, mejoras en la accesibilidad, constituir proyectos de carácter innovador que formen parte de las competencias de las entidades locales y sean susceptibles de exportarse, fomentar la interoperabilidad entre las administraciones, tener potencial de reutilización o replicación para otras entidades o crear espacios tecnológicos con entornos TIC interoperables, entre otros.

A la primera convocatoria sólo podían presentarse entidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura, por limitación de presupuestos del FEDER. Se recibieron un total de 37 iniciativas candidatas, de las que catorce quedaron seleccionadas.

Islas Inteligentes

Por su parte, el programa Islas Inteligentes cuenta con un presupuesto de treinta millones de euros, a los que pueden optar todas las administraciones locales que gestionen servicios públicos en la totalidad del territorio de cualquier isla de Baleares o de Canarias.



El objetivo es financiar iniciativas que integren la estrategia de isla inteligente, contribuyan a la mejora de los servicios públicos del territorio y estén orientadas a mitigar los efectos negativos de la insularidad, a través del empleo de las TIC. El presupuesto máximo por iniciativa es de diez millones de euros y la financiación será cubierta al 100 por 100 por Red.es.

Balance del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes

El de Ciudades Inteligentes es el noveno plan específico de la Agenda Digital para España y se aprobó el pasado mes de marzo, con un presupuesto de 153 millones de euros. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo anunció el miércoles, durante el acto de constitución del Foro Sectorial de Ciudades Inteligentes, el incremento de esta cifra hasta los 188 millones, con el objetivo de ampliar sus actuaciones y dotarlas de mayor recorrido.

El Plan supone una reforma sustancial de las políticas de estímulo y ayuda al despliegue de ciudades inteligentes mantenida hasta el momento y opera en cuatro ámbitos de actuación: gobernanza, ayudas a las entidades locales y la industria, internacionalización y desarrollo de normativas técnicas y jurídicas.

Para establecer el grado de avance del plan y futuras líneas de actuación, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha elaborado un informe que hace balance de las actuaciones previstas. Según este informe, el 50 por 100 del plan ya se encuentra en fase de ejecución, el 46,2 por 100 está en fase de trabajos previos y el 3,8 por 100 ha sido completado.

Entre las actuaciones que ya están siendo ejecutadas figura la elaboración de un libro blanco en materia de ciudades inteligentes y las citadas convocatorias de Ciudades Inteligentes e Islas Inteligentes de Red.es. También la convocatoria EOI/Segittur para destinos turísticos inteligentes y la convocatoria de eficiencia y sostenibilidad del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entre otras. Además, la Escuela de Organización Industrial (EOI) ya ha completado un laboratorio urbano y un proyecto de gestión eficiente de agua y energía.

Cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Las convocatorias de ayudas aprobadas por el Consejo de Ministros son susceptibles de cofinanciarse a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuya finalidad es fortalecer la cohesión económica y social en la Unión Europea y corregir los desequilibrios entre sus regiones.



Industria, Energía y Turismo

INFORME DEL BALANCE DEL PLAN NACIONAL E INTEGRAL DE TURISMO

- Se destaca la apuesta por la Economía Digital y por la transformación de Destinos Maduros en “Smarts Destinations” gracias al plan pionero de Destinos Turísticos Inteligentes.
- El Plan se encuentra en un 84,1 por 100 de ejecución y ha logrado gran parte de los objetivos marcados, como es la mejora de la competitividad de esta actividad económica y su repercusión en la creación de empleo.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Industria, Energía y Turismo, sobre los avances logrados para el sector turístico español gracias a la ejecución del Plan Nacional e Integral de Turismo 2012-2015, que hoy se encuentra al 84,1 por 100 de su ejecución.

El informe destaca la necesidad que existía de abordar un cambio dentro de la industria enfocada a la mejora de la competitividad a través de una apuesta clara por la Economía Digital, por la sostenibilidad, por el apoyo al emprendedor y a través de la modificación de la normativa que afectaba al sector.

Así, el Plan ha abordado la transformación de destinos maduros en “Smarts Destinations” a través del plan pionero de Destinos Turísticos Inteligentes con quince proyectos piloto en toda España.

Esta transformación les convertirá en destinos turísticos innovadores, consolidados sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, garantizando el desarrollo sostenible del territorio, accesible para todos, y que facilita la interacción e integración del visitante en el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino.

Además, los “Smarts Destinations” estimulan el incremento de la competitividad a través de la capacidad innovadora, que repercute en una mejora de la percepción del destino y en una mayor capacidad productiva de la empresa, generando una mayor calidad de vida para los residentes.

Política de Estado

El informe recuerda asimismo, que desde el primer momento el Gobierno asumió el turismo como una Política de Estado, una materia prioritaria, estratégica y transversal. De esta forma, cada una de las reformas emprendidas ha tenido en cuenta la incidencia de esta industria; por ejemplo, en la reforma laboral, la modificación de la Ley de Costas y en su reglamento, en la política de visados o en la de tasas aeroportuarias.



Por otro lado, se ha puesto de relieve el apoyo al sector privado como parte fundamental de la política turística. De hecho, éste se integró con mayoría en el Consejo Asesor de Turespaña, creado en 2013, y se han puesto en marcha mecanismos para facilitar el acceso al crédito de jóvenes emprendedores y empresarios turísticos como las líneas EMPRENDETUR. También destaca la última línea abierta, que responde a las necesidades de internacionalización de este colectivo y que les facilita la salida al exterior con sus proyectos.

Crecimiento del empleo en el sector

El informe recuerda, por último, que en junio el empleo en las actividades turísticas creció un 4,2 por 100 respecto al mismo mes del año anterior, alcanzando un total de 2.182.689 afiliados en alta laboral a la Seguridad Social, la cifra más alta de toda la serie histórica, superando el máximo registrado en mayo. El empleo en turismo supone el 12,8 por 100 del total de afiliados en la economía nacional.



Interior

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN EN LO REFERENTE A CINTURONES DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN INFANTIL

- Los sistemas de retención infantil se tendrán que instalar obligatoriamente conforme a las instrucciones facilitadas por el fabricante
- Los menores de edad de estatura igual o inferior a 135 cm deberán ocupar los asientos traseros de los vehículos, salvo que estén ocupados por otros menores de esa edad, que no sea posible su instalación o que el vehículo no disponga de plazas traseras
- La modificación del Reglamento referente a cinturones y sistemas de retención infantil entrará en vigor el 1 de octubre de 2015

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el artículo 117 del Reglamento General de Circulación en lo relativo al uso obligatorio de cinturones de seguridad y dispositivos de retención para niños en los vehículos.

Esta modificación, que entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2015, implica, por una parte, la obligación expresa de instalar los dispositivos de retención infantil conforme a las instrucciones facilitadas por el fabricante, ya que existen diferentes tipos de sistemas homologados: unos, orientados en el sentido de la marcha y otros, en sentido contrario.

Asimismo, la modificación del Reglamento establece que los menores de edad de estatura igual o inferior a 135 cm. deben ocupar los asientos traseros de los vehículos, salvo que esas plazas estén ocupadas por otros menores de edad de esa altura, que no sea posible instalar todos los dispositivos de retención necesarios o que el vehículo no disponga de plazas traseras.

Tarjeta ITV de autobuses, camiones y motocicletas

Por otra parte, se modifica el Reglamento General de Vehículos para regular que los fabricantes e importadores de vehículos (categorías M –autobuses- y N –camiones- y tipo BL –ciclomotores, motocicletas y similares-) expidan la tarjeta ITV en soporte electrónico, eliminando la voluntariedad actual para emitirlos en soporte papel o electrónico. Esta medida de reducción de cargas administrativas -tarjeta en papel, 30 euros; en soporte electrónico, 2 euros- supondrá un ahorro de 30.704.800 euros.



Hacienda y Administraciones Públicas

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN NUCLEAR DE CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha acordado interponer recurso de inconstitucionalidad contra los artículos 1.1 c) y del 21 al 30 de la Ley de Cataluña 12/2014 de 10 de octubre, del impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial; del impuesto sobre emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria y del impuesto sobre la producción de energía eléctrica de origen nuclear, con expresa invocación del artículo 161.2 de la Constitución a fin de que se produzca la suspensión de los citados preceptos de dicha Ley.

Se considera que la regulación del impuesto sobre producción de energía eléctrica de origen nuclear contenida en la citada Ley invade las competencias estatales que corresponden al Estado en materia de Hacienda ya que, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) “los tributos que establezcan las Comunidades Autónomas no podrán recaer sobre hechos imposables gravados por el Estado”.

En este caso existe solapamiento entre el impuesto catalán sobre la producción de energía eléctrica de origen nuclear y el impuesto estatal sobre la producción de combustible nuclear y residuos radioactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, creado por la Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. Ambos impuestos recaen sobre el combustible nuclear empleado en la producción de energía eléctrica de origen nuclear y se da identidad, tanto en los contribuyentes, como en el tipo de gravamen, por lo que se da el supuesto previsto en el citado artículo 6.2 de la LOFCA para interponer el recurso.



Hacienda y Administraciones Públicas

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD SOBRE LA LEY DE COMERCIO DE LAS ILLES BALEARS

- Los artículos recurridos contravienen varias leyes estatales básicas del Estado dictadas para liberalizar el comercio interior y hacen referencia a las autorizaciones y condiciones para la implantación de establecimientos comerciales

El Consejo de Ministros ha acordado interponer recurso de inconstitucionalidad contra determinados artículos de la Ley de comercio de las Illes Balears, del 15 de octubre de 2014, con expresa invocación del artículo 161.2 de la Constitución a fin de que se produzca la suspensión de los preceptos mencionados de dicha Ley.

Se considera que esos preceptos invaden las competencias exclusivas del Estado al establecer una regulación contraria a lo dispuesto en diversas leyes estatales básicas en materia de comercio interior.

Argumentos

- La Ley balear define los grandes establecimientos comerciales como aquellos con una superficie útil para la exposición y la venta superior a 700 m² en la isla de Mallorca; a 400 m² en las islas de Menorca y de Ibiza y a 300 m² en la isla de Formentera. Esta Ley exige previa autorización autonómica para la implantación o ampliación de grandes establecimientos comerciales, lo que vulnera la Ley básica de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio, que entiende que los grandes establecimientos comerciales por debajo de los 750 m² no pueden ser sometidos a un régimen de autorización.
- Se vulnera, además, el artículo 6 de la Ley de Comercio Minorista, que establece que sólo habrá una autorización, pues la Ley de comercio balear exige dos: la autorización autonómica, con carácter previo y el título municipal habilitante.
- Así mismo, esta Ley otorga un plazo de cuatro meses para notificar la resolución de autorización para instalar un gran establecimiento comercial, lo que contraviene la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, que establece un plazo de tres meses.
- La mencionada Ley balear vulnera lo establecido por el artículo 5.5 de la Ley de Horarios Comerciales: la norma estatal exige municipios con más de cien mil habitantes que registren más de seiscientas mil pernoctaciones para declarar una zona de gran afluencia turística; la norma autonómica, más restrictiva, exige municipios de doscientos mil habitantes que hayan registrado más de un millón de pernoctaciones.



- La Ley balear establece, además, silencio negativo cuando no haya resolución expresa a la petición de zona de gran afluencia turística, lo que contraviene la Ley de Horarios Comerciales, que determina ese silencio como positivo.
- Por último, prevé que los establecimientos con superficie inferior a 700, 400 y 300 m² (según islas) que estuviesen abiertos al público a 17 de octubre de 2006 estarán exentos de obtener licencia de instalación y apertura comercial. La Ley estatal de liberalización del comercio entiende que los grandes establecimientos comerciales por debajo de los 750 m² no pueden ser sometidos a un régimen de autorización, sino a comunicaciones que habilitan desde su presentación para el ejercicio inmediato de la actividad.



Hacienda y Administraciones Públicas

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DEL GOBIERNO VASCO SOBRE LAS LÍNEAS FERROVIARIAS DE INTERÉS GENERAL

- El Estado considera que es competente para incluir líneas ferroviarias vascas en la red de interés general

El Consejo de Ministros ha acordado dar contestación al requerimiento de incompetencia formulado en vía constitucional por el Gobierno Vasco respecto a la Orden DEL Ministerio de Fomento dl 30 de enero de 2015, por la que se aprobó el catálogo de líneas y tramos de la red ferroviaria de interés general.

El Gobierno del País Vasco acordó dirigir un requerimiento de incompetencia al Gobierno del Estado en relación con la citada orden al cuestionar que en determinados tramos incluidos en su anexo concurren los requisitos para su consideración como infraestructuras de interés general, teniendo en cuenta que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Estado considera que es competente en la materia, de acuerdo con lo dispuesto en las reglas 21ª y 24ª del artículo 149 de la Constitución relativas a las competencias del Estado en materia de transporte y obras públicas de interés general, y a la regla 13ª del mismo artículo relativo a la competencia estatal para establecer las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Considera que la inclusión de las líneas en la red ferroviaria de interés general debe realizarse en atención a criterios globales, entre los que se encuentra la interoperabilidad, clave para asegurar una red ferroviaria dotada de continuidad, como factor que sostenga la infraestructura de un sistema común de transporte y con un desarrollo coherente y homogéneo, tal y como dispone la Ley de Seguridad Ferroviaria.

Sobre este criterio la contestación justifica la inclusión en la red ferroviaria de interés general de cada una de las líneas cuestionadas.



Hacienda y Administraciones Públicas

CONVENIO CON EL PAÍS VASCO PARA ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Ciudadanos y empresas tendrán acceso a toda la información a través de un único punto de acceso por Internet, sobre actividades relativas a la Plataforma de Contratación del Sector Público

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración en materia de contratación pública entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Comunidad Autónoma del País Vasco, sobre diversas actividades relativas a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este convenio se enmarca en las medidas establecidas por la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), las previsiones del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y una concurrencia competencial que hace conveniente la coordinación entre las Administraciones Públicas en materia de contratación pública.

El convenio prevé la utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para incorporar la información del País Vasco sobre convocatorias de licitaciones públicas y sus resultados.

Esta actuación conjunta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Gobierno del País Vasco se suma a medidas similares realizadas con otras Comunidades Autónomas para evitar duplicidades en materia de contratación pública, instrumentadas también mediante convenios de colaboración.

Con ello, se facilita a ciudadanos y empresas el acceso a toda la información sobre contratación pública de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales adheridas a este mecanismo, así como de la Comunidad Europea, cualquier día del año y en cualquier momento, a través de un único punto de acceso por Internet.



Hacienda y Administraciones Públicas

REFORMADA LA NORMA DE ACCESO ELECTRÓNICO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- Se compatibiliza la expedición de certificados de empleo público con obligación de revelar la identidad de los empleados a los órganos judiciales, con la ley de protección de datos.
- Queda ampliado el ámbito de Registro Electrónico de Apoderamientos para que el ciudadano pueda usarlo de forma presencial y no sólo electrónica.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro del 6 de noviembre de 2009, que desarrolla parcialmente la Ley del 22 de junio de 2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Esta reforma compatibiliza la facultad de expedir certificado de empleado público con seudónimo con las obligaciones de revelar la verdadera identidad de los funcionarios y empleados públicos afectados en el caso de ser requerida por los órganos judiciales en el ejercicio de sus funciones o a tenor de lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal del 13 de diciembre de 1999.

El alcance de la modificación es el siguiente:

- Se amplía el ámbito del Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) para que el ciudadano pueda utilizarlo en cualquier actuación ante la Administración del Estado, no sólo electrónica, sino también presencial.
- Se introduce el uso de certificado electrónico de los empleados públicos, con seudónimo, lo que garantiza su anonimato y protege su identidad en las operaciones por medios electrónicos que afecten a información clasificada, a la seguridad pública o a la defensa nacional, pero con plena garantía de conocimiento de su identidad real en el caso de ser requerida por los órganos judiciales en el ejercicio de sus funciones.
- Se establecen los supuestos en los que se podrán realizar las comprobaciones de la verdadera identidad del firmante, requiriendo a las Oficinas de registro y archivos donde se encuentren tales identidades.

Este Real Decreto establece un plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor para la adaptación de los sistemas tecnológicos existentes en ese momento.



Industria, Energía y Turismo

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA LA INTEGRACIÓN DE CENTROS DE VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado una transferencia de crédito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en aplicación del Real Decreto de 2015, por el que se integran los centros de ventanilla única empresarial y la ventanilla única de la Directiva de Servicios en los Puntos de Atención al Emprendedor. Esta transferencia de crédito se produce como consecuencia del traslado de la competencia entre ambos ministerios.

Con anterioridad a este Real Decreto, coexistían diversas ventanillas únicas que actuaban de forma autónoma. Con su integración se ha pretendido conseguir una única red de oficinas de atención a emprendedores, bajo una sola denominación y marca, con el fin de evitar costes por duplicidades a las Administraciones Públicas, mejorar la información al ciudadano y ofrecer una tramitación electrónica completa de todos los estados por los que pasa una empresa.

La integración de estos centros implica necesariamente un traslado de la competencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para lo que se hace necesario llevar a cabo las modificaciones presupuestarias y de personal precisas. El presupuesto transferido asciende a 153.900 euros.



Educación, Cultura y Deporte

APROBADAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Con este Real Decreto se adaptan a la nueva organización de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato las especialidades docentes de la educación pública y los requisitos formativos para impartir docencia en la enseñanza privada y concertada, que estaban regulados de acuerdo con el diseño de la educación secundaria establecido en 2006 por la Ley Orgánica de Educación.

Además, se establece la correspondencia entre las materias del currículo anterior a la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 9 de diciembre de 2013, y las nuevas materias.

La nueva configuración del currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato constituye uno de los aspectos fundamentales de la reforma educativa. Como resultado de las modificaciones desaparecen del currículo o cambian de denominación algunas materias y se introducen otras nuevas. La organización de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato deja de estar basada en la oferta de materias obligatorias, de modalidad y optativas, para pasar a agrupar las asignaturas en tres bloques: troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

El Real Decreto no supone una modificación de las condiciones de acceso a la función pública docente o a la profesión, ni modifica los elementos que configuran la carrera docente, sino que únicamente realiza una adaptación de la normativa vigente sobre especialidades y requerimientos para impartir docencia a las necesidades de los nuevos currículos que comienzan a implantarse en septiembre de 2015.



Educación, Cultura y Deporte

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS GENERALES PARA EL CURSO 2015-2016

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites de la Ley General Presupuestaria con la finalidad de posibilitar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria de becas de carácter general para el curso 2015-2016 destinada a estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha solicitado autorización para modificar los límites establecidos en la citada norma en la aplicación presupuestaria "Becas y ayudas", cuya dotación inicial para el año 2015 se eleva a 1.383.365.070 euros.

La Dirección General de Política Universitaria es el centro directivo encargado de la gestión administrativa y económico-financiera del sistema general de becas y ayudas al estudio y otras ayudas específicas no sometidas a dicho sistema general. Dicho centro directivo tiene prevista la publicación anticipada de la convocatoria de becas y ayudas de carácter general para el curso académico 2015-2016 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, que se atenderán por un importe estimado de 1.366.024.390 euros.

El importe total de la convocatoria se destina a las siguientes finalidades:

FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE (en euros)
Becas de cuantía fija y variable para estudiantes universitarios y no universitarios	1.031.024.390
Compensación a las universidades de precios públicos de estudiantes becarios	259.000.000
Convocatoria alumnos con necesidades educativas especiales	76.000.000
TOTAL (en euros)	1.366.024.390

El importe de las becas tendrá la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	CONVOCATORIA 2015/2016
2015	238.486.770
2016	1.127.537.620
TOTAL	1.366.024.390



Educación, Cultura y Deporte

IKER CASILLAS Y XAVI HERNÁNDEZ, CONDECORADOS CON LA GRAN CRUZ DE LA REAL ORDEN DEL MÉRITO DEPORTIVO

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos por los que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, en su máxima categoría de Gran Cruz, a los jugadores de fútbol Iker Casillas Fernández y Xavier Hernández Creus.

La distinción se concede “como reconocimiento y estímulo a quienes se distinguen de forma eminente en la práctica deportiva”, tal y como reconoce el Real Decreto de 1982 por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo.

Iker Casillas es el jugador que más veces ha sido internacional con la selección española (163 ocasiones), equipo con el que logró ser Campeón del Mundo (2010) y Campeón de Europa (2008 y 2012). Con el Real Madrid, ha logrado diecinueve títulos entre los que destacan tres Champions League, una Copa Mundial de Clubes, dos Súpercopas de Europa, cinco Ligas, dos Copas de S.M el Rey y cuatro Súpercopas de España.

Xavi Hernández ha sido 133 veces internacional con la selección nacional, en la cual ha conseguido ser Campeón del Mundo (2010), Campeón de Europa (2008 y 2012) y medalla de plata en los Juegos de Sidney 2000. En el Fútbol Club Barcelona ha cosechado los siguientes trofeos: cuatro Champions League, dos Copas Mundiales de clubes, dos Copas intercontinentales, dos Súpercopas de Europa, ocho Ligas, tres Copas del Rey y seis Súpercopas de España.

Ambos jugadores fueron galardonados con el Premio Príncipe de Asturias de los Deportes en su edición 2012 y ya habían ingresado previamente en la Real Orden, si bien en la categoría de medalla de oro.



Justicia

PROPUESTA AL CONGRESO DEL NOMBRAMIENTO DE MAR ESPAÑA COMO DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Consejo de Ministros ha comunicado al Congreso de los Diputados su propuesta de nombramiento de Mar España Martí, vocal del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), como nueva directora de este organismo.

Con este trámite se da continuidad al proceso iniciado el pasado 3 de julio con el nombramiento de los diez vocales del Consejo Consultivo de la AEPD. La candidata propuesta hoy por el Consejo de Ministros deberá comparecer ante la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados en los próximos días, requisito previo a su nombramiento definitivo como directora mediante Real Decreto.

Tanto los nuevos vocales, como la futura directora de la AEPD, ejercerán su mandato durante los próximos cuatro años.



Interior

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ESCRUTINIO PROVISIONAL Y OTROS SERVICIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior a contratar los servicios necesarios para llevar a cabo el escrutinio provisional de los resultados y su difusión, así como otras actividades complementarias, para que el Gobierno pueda proporcionar la información prevista en la legislación electoral con motivo de la celebración de las Elecciones Generales 2015, por un valor estimado de 14.300.000 euros.

En concreto, el objeto del contrato incluye los siguientes servicios:

- Realizar las actuaciones necesarias para poder llevar a cabo el escrutinio provisional de los resultados y su difusión, para que el Gobierno pueda proporcionar la información prevista en la legislación electoral.
- Integración de los resultados definitivos en la base de datos del Ministerio del Interior.
- Apoyo informático a la Junta Electoral Central y a las Juntas Electorales Provinciales para la realización del escrutinio definitivo.
- Publicación de los resultados de los escrutinios provisionales y generales.
- Realización de una página web electoral.
- Tratamiento de la información histórica de resultados electorales y la información sobre candidatos presentados, proclamados y electos, así como otros servicios complementarios.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Dada la naturaleza de los servicios a contratar, los criterios para valorar las proposiciones y determinar la oferta económicamente más ventajosa serán, tanto los referidos al precio, como a cuestiones técnicas directamente vinculadas con el objeto del contrato: plan de trabajo, instalación gratuita de equipos adicionales con la aplicación MAE –Mesas Administradas Electrónicamente-, plan de contingencias, plan de comunicaciones, aportación gratuita de un mayor número de terminales móviles, etcétera.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZACIÓN DE DEUDA A CATALUÑA

- La finalidad es financiar vencimientos entre julio y diciembre de 2015 de operaciones de deuda a corto plazo, y precisa autorización por no haber cumplido Cataluña los objetivos de estabilidad presupuestaria

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Cataluña a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo, por un importe máximo de 2.981.510.000 euros, para financiar vencimientos entre julio y diciembre de 2015 de operaciones de deuda a corto plazo que no se refinancian a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. Este acuerdo no afecta ni al déficit ni incrementa la deuda de la Comunidad Autónoma catalana.

La necesidad de esta autorización deriva del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que señala que todas las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento y no tengan aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera un Plan Económico Financiero. En el ejercicio de esta autorización deberá respetarse el principio de prudencia financiera.

Cataluña deberá supeditar las operaciones de endeudamiento al cumplimiento del objetivo de deuda pública fijado por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de septiembre de 2014 para el año 2015 (30,4 por 100 del PIB regional).



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZACIÓN A ANDALUCÍA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía derivadas de las operaciones de endeudamiento que formalice a largo plazo, por un importe máximo de 35.000.000 de euros.

Mediante un Acuerdo del Consejo de Ministros del 19 de junio, se autorizó a Andalucía a refinanciar operaciones de crédito a largo plazo formalizadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por un importe máximo de 35 millones de euros. Ahora, mediante el Acuerdo hoy aprobado, se autoriza a Andalucía para prestar aval de las operaciones de deuda autorizadas a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en virtud del Acuerdo mencionado.

La ejecución de esta garantía no afectaría al déficit ni a la deuda de la Comunidad Autónoma.

La necesidad de autorización deriva del artículo 20 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que dispone que la concesión por parte de las Comunidades Autónomas de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito precisan autorización del Estado hasta que se constate el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla de gasto. Andalucía incumplió el objetivo de estabilidad en el año 2014, por lo que precisa de autorización.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADA LA ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN PARA EL PERÍODO 2015-2020

- Se incluyen las nuevas asignaciones de las 32 instalaciones que realizan actividades que desde el 1 de enero de 2015 pasan a estar consideradas en riesgo de “fuga de carbono” o dejan de estarlo

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de las asignaciones de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el periodo 2015-2020 a las instalaciones afectadas por la Decisión comunitaria del 27 de octubre de 2014, en relación con los sectores y subsectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono.

En el período 2013-2020 la asignación gratuita de derechos en el sistema europeo de comercio de derechos de emisión viene regida por reglas comunes a todos los Estados miembros.

En estas reglas juega un papel fundamental el concepto de “fugas de carbono”. Se entiende que una actividad tiene un riesgo significativo de fuga de carbono cuando los costes que afectan a esa actividad por su inclusión en el régimen europeo de comercio de derechos de emisión pueden provocar la deslocalización a países terceros donde la emisión por unidad de producto puede ser mayor.

Evitar “Fugas de carbono”

Para evitar las “fugas de carbono”, la normativa establece que las instalaciones que realicen actividades en riesgo tendrán un nivel de asignación gratuita mayor. Los sectores que se consideran expuestos a riesgo de fuga de carbono son determinados por la Comisión Europea, utilizando criterios que están en la Directiva.

Se establece, así, una lista de sectores en riesgo que debe renovarse cada cinco años. La primera estuvo en vigor en 2013-2014, mientras que la segunda, adoptada a finales de 2014, será válida en 2015-2019.

El Acuerdo incluye un anexo con las nuevas asignaciones de las 32 instalaciones afectadas por cambios en la nueva lista de “fugas de carbono”.

El cálculo de dichas asignaciones se ha realizado aplicando la metodología de asignación establecida en otra Decisión comunitaria de 2011, de obligado cumplimiento para todos los Estados miembros.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADO EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS PARA INCREMENTAR LAS SUBVENCIONES PARA CONTRATAR EL SEGURO DEL OLIVAR

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy la modificación del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, adaptando el Seguro Agrario a la realidad productiva, en este caso, del sector olivarero.

Durante la revisión anual de la línea de seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivareras se constató la necesidad de mejorarla, a fin de adaptarla a la realidad productiva del cultivo. En consecuencia, desde la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) se ha diseñado un nuevo modelo de seguro bienal, que será contratado cada dos años.

Para incentivar la contratación de este nuevo modelo, y gracias a la modificación aprobada hoy, se reconoce una subvención adicional, por características del asegurado, del 11 por 100 de la prima comercial base neta para las pólizas suscritas en el modelo bienal y que cubran un mayor número de riesgos, siendo uno de ellos la sequía.

Esta modificación pone en evidencia el dinamismo y agilidad del Sistema de Seguros Agrarios Combinados, liderado por ENESA, como herramienta de gestión de riesgos, que se adapta a las necesidades planteadas cada año y contribuye al mantenimiento de la Producción Final Agraria, dando respuesta al sector agrario y respetando al mismo tiempo los principios básicos de la actividad aseguradora.



Economía y Competitividad

APROBADO EL DESARROLLO DE LA LEY DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

- Resulta necesario para un nuevo proceso electoral en las Cámaras

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla reglamentariamente la Ley Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del 1 de abril de 2014, aprobada con el consenso de la mayoría de Grupos Parlamentarios. Este marco legal hace imprescindible la actualización y el desarrollo de la regulación reglamentaria aplicable a las Cámaras, que data del año 1974, fundamentalmente en lo que se refiere a aspectos organizativos, electorales, de régimen jurídico y económico y de alcance de la tutela.

En particular, se articula la composición y estructura del pleno de las Cámaras, lo que posibilita la actualización de los censos para la celebración de procesos electorales -cuya apertura deberá determinarse por el Ministerio de Economía y Competitividad, previo acuerdo de las Comunidades Autónomas- y la renovación de sus órganos de gobierno. Se abordan también el desarrollo de la tutela y su alcance y la celebración de convenios o participación en distintas entidades por parte de las Cámaras.

Aplicación

El contenido de este Real Decreto resulta de aplicación directa a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de las Ciudades de Ceuta y Melilla sobre las que la Administración General del Estado ostenta las competencias de tutela administrativa. A excepción de algunas disposiciones relativas al régimen electoral, al régimen de protocolo del presidente de la Cámara de Comercio de España y a la tutela en materia de comercio exterior, referida al Plan Cameral de Internacionalización a desarrollar por la Cámara de Comercio de España, el reglamento no tiene carácter básico.

La aprobación de este Real Decreto, unido al proceso de adaptación a la citada Ley de 2014 de su correspondiente legislación por parte de las Comunidades Autónomas que se está desarrollando, resulta necesaria para acometer un nuevo proceso electoral en las Cámaras y completa el marco legal de las mismas.



Hacienda y Administraciones Públicas

INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR Y REPERCUTIR LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO COMUNITARIO

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del Informe sobre sanciones al Reino de España por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea y aplicación del Real Decreto por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea en el año 2014.

El procedimiento previsto en el Real Decreto tiene su origen en la Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012, que establece por primera vez en el ordenamiento jurídico español un procedimiento común para la determinación y repercusión de las responsabilidades derivadas de los incumplimientos del Derecho de la Unión Europea que, en principio y como responsable ante la Unión Europea, debe abonar el Estado.

Se trata del primer informe de esta naturaleza y se presenta de acuerdo con el Real Decreto que prevé que corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas elevar anualmente al Consejo un informe público de las sanciones a España por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, los procedimientos iniciados y los resueltos.

En total, ha habido veintiséis procedimientos sustanciados y finalizados con diversas Comunidades Autónomas, sumando entre todos ellos 77.634.759,98 euros en lo que respecta a las cantidades objeto de repercusión como consecuencia de su determinación como responsables del incumplimiento. La mayor parte de los procedimientos han terminado mediante acuerdo con el Estado.

La existencia de dicho procedimiento supone una gran novedad en el ordenamiento jurídico español, ya que hasta la fecha sólo existían regulaciones dispersas y de carácter sectorial en materias como la gestión de fondos, entre otras.



Interior

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) a renovar la contratación del Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (SIRDEE), que se ha convertido en un servicio esencial para la operatividad diaria de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de operación, mantenimiento al usuario, soporte técnico, gestión, emisión de informes y formación, así como la disponibilidad en pleno uso de terminales de comunicación de voz y datos, tanto fijos como móviles, que se podrán utilizar en la red de comunicaciones que constituye el SIRDEE. Tendrá un período inicial de vigencia de tres años y once meses, y se podrá prorrogar un plazo máximo de veinticinco meses.

El importe máximo de licitación -332.916.666,60 euros- tiene el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	TOTAL (euros)
2016	77.916.666,60
2017	85.000.000,00
2018	85.000.000,00
2019	85.000.000,00
TOTAL	332.916.666,60

Interior

COMPROMISOS DE GASTO PARA EL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE TURISMOS RADIOPATRULLA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de un mínimo de 1.161 y un máximo de 1.218 turismos radiopatrulla tipo "K", conocidos como "vehículos camuflados" y, por tanto, sin distintivos policiales.

El plazo de ejecución del contrato será de 48 meses, desde el 1 de enero de 2016, o desde la formalización del contrato si ésta fuera posterior, por un importe total de 22.931.145,60 euros, distribuido en las anualidades 2016 a 2020.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

49,9 MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO RURAL

El Consejo de Ministros ha aprobado el reparto de 49.934.928 euros entre las Comunidades Autónomas para el desarrollo de programas agrícolas, ganaderos y de desarrollo rural. Se formalizan, así, los criterios de distribución y los compromisos financieros acordados en las Conferencias Sectoriales de Agricultura, Desarrollo Rural celebradas los pasados meses de marzo y abril.

CONFERENCIA SECTORIAL DE MARZO DE 2015

El Consejo de Ministros ha aprobado, en primer lugar, la distribución, acordada en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del pasado mes de marzo, de 1.217.224 euros para la replantación de almendros y para la financiación de intereses de préstamos.

Replantación de almendros

Del total aprobado se destinan 556.100 euros para la replantación de almendros en explotaciones afectadas por la sequía en 2014. Una adversidad que tuvo especial incidencia en el sureste de la Península, de forma que la única alternativa para mantener, no sólo el cultivo, sino la actividad agraria en amplias zonas, era el arranque y replantación de los almendros muertos.

El Ministerio ha estimado necesario que los agricultores afectados por la muerte de los árboles en estos territorios reciban ayudas con el fin de, mediante la recuperación del potencial productivo, prevenir el abandono de la actividad y el consecuente deterioro medioambiental de las zonas afectadas, en la mayoría de las cuales a día de hoy no existe una alternativa agrícola al almendro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE (en euros)
ANDALUCÍA	316.100
COMUNIDAD VALENCIANA	240.000
TOTAL	556.100



Financiación de intereses

También se ha aprobado la distribución de 661.124 euros para la financiación de intereses de los préstamos concedidos en 2008 a titulares de explotaciones ganaderas. Estos préstamos se concedieron a aquellos titulares de explotaciones que, durante el año 2007, y particularmente a partir del segundo semestre, tuvieron que hacer frente a excepcionales incrementos en los costes de producción como consecuencia de las elevadas cotizaciones de los cereales, debido a la coyuntura internacional, que se tradujo en un encarecimiento de los piensos para el sector ganadero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TRANSFERENCIA A REALIZAR (en euros)
CATALUÑA	2.874,11
ANDALUCIA	99.005,08
LA RIOJA	1.351,52
MURCIA	1.771,83
ARAGON	25.842,91
EXTREMADURA	87.232,50
CASTILLA Y LEON	443.046,09
TOTAL	661.124,04

CONFERENCIA SECTORIAL ABRIL 2015

También se han aprobado hoy los compromisos financieros acordados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del pasado mes de abril, con un reparto de 47.717.694 euros para programas de desarrollo rural, alimentación, sanidad animal, y líneas de actuación agrícolas y ganaderas.

Desarrollo Rural

Para las actuaciones cofinanciadas en la Unión Europea relacionadas con los planes de Desarrollo Rural, se ha aprobado la distribución de 32.349.000 euros.

Este reparto corresponde al periodo de programación 2007–2013, cuya aplicación finaliza este año. La cantidad hoy asignada forma parte de la cofinanciación nacional a la aportación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que, para 2015, asciende a un techo de 271,5 millones de euros.



Los fondos se distribuyen entre las Comunidades Autónomas que han realizado peticiones de financiación de la Administración General del Estado. También se han deducido las cantidades anticipadas. Las cantidades serán abonadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) a los organismos pagadores de las Comunidades Autónomas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE A TERRITORIALIZAR (en euros)
CASTILLA Y LEÓN	11.233.700,94
CATALUÑA	2.413.265,70
EXTREMADURA	6.317.373,69
REGION DE MURCIA	608.583,03
LA RIOJA	1.815.900,05
COMUNIDAD VALENCIANA	9.960.177,58
TOTAL	32.349.000,99

Alimentación

Por otra parte, y para al Plan de consumo de fruta y verdura en las escuelas se han asignado 531.032 euros. El objetivo de este Plan es doble: por una parte, frenar la tendencia al descenso del consumo de estos productos, especialmente pronunciado entre la población infantil; y, por otra, contribuir a la estrategia de lucha contra la obesidad y las enfermedades asociadas a ella en la Unión Europea.

Para la distribución de estos fondos se ha tomado en cuenta la participación presupuestaria de las Comunidades Autónomas en el Plan de consumo, considerando el reparto y distribución de fruta y las medidas de acompañamiento. De manera adicional, se ha tomado en consideración el grado de ejecución de los fondos distribuidos en 2014.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	TERRITORIALIZACION 2015 (en euros)
ANDALUCÍA	4.077,86
ARAGÓN	76.700,47
ASTURIAS	34.131,71
ILLES BALEARS	12.433,50
CANARIAS	34.678,58
CASTILLA LA MANCHA	61.360,37
CASTILLA LEÓN	53.690,33
CATALUÑA	142.512,87
EXTREMADURA	54.422,82
GALICIA	23.659,10
LA RIOJA	23.010,14
COMUNIDAD VALENCIANA	10.354,56
TOTAL	531.032,31

Sanidad animal

Además, se ha aprobado el reparto entre las Comunidades Autónomas de 7.482.468 euros para los programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales.

Incluyen las indemnizaciones por sacrificio obligatorio tras el diagnóstico de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, tuberculosis caprina, salmonelosis, encefalopatías espongiforme transmisible (EEB y tembladera) y leucosis enzootica bovina.

También se destinan estos fondos al desarrollo del programa de vigilancia de Encefalopatías Espongiforme Transmisibles, para la repoblación de las explotaciones en caso de vaciado sanitario y para el apoyo al desarrollo del programa de control y erradicación de la Lengua Azul.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	DISTRIBUCIÓN SECTORIAL 2014 (en euros)
ANDALUCÍA	2.309.298
ARAGÓN	176.921
ASTURIAS	151.943
ILLES BALEARS	25.236
CANARIAS	21.742
CANTABRIA	38.065
CASTILLA-LA MANCHA	585.540
CASTILLA Y LEON	1.767.864
CATALUÑA	101.387
EXTREMADURA	1.497.187
GALICIA	621.418
LA RIOJA	22.978
MADRID	101.978
MURCIA	9.570
COMUNIDAD VALENCIANA	51.341
TOTALES	7.482.468

Programas agrícolas y ganaderos

Para los programas incluidos en este apartado, se ha asignado un total de 7.355.194 euros con los que se subvencionarán líneas de actuación para la calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción, para la ordenación y fomento de la mejora ganadera, para la prima nacional complementaria a la vaca nodriza y para el fomento de la apicultura.

Así, se ha aprobado la distribución de 986.550 euros para subvencionar la calidad de las variedades vegetales y la certificación de los materiales de reproducción. Esta asignación presupuestaria se destina a los trabajos para el Registro de Variedades en los que se evalúa la capacidad productiva y el rendimiento de variedades vegetales, y la comprobación del grado de adaptación a las distintas zonas productivas españolas. También se asignan cantidades para el análisis de la calidad y certificación de semillas y plantas de vivero.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	A TRANSFERIR 2015 (en euros)
ANDALUCIA	139.580
ARAGON	138.710
CASTILLA LA MANCHA	56.060
CASTILLA Y LEON	108.690
CATALUÑA	136.540
EXTREMADURA	48.290
GALICIA	6.280
MADRID	14.910
MURCIA	124.063
NAVARRA	24.110
PAIS VASCO	5.150
COMUNIDAD VALENCIANA	184.167
TOTAL	986.550

También se destinan 1.286.673 euros para el fomento de las razas autóctonas españolas, reparto en el que se ha tomado en consideración el número de asociaciones de criadores de razas autóctonas reconocidas para la gestión de los libros genealógicos, y la previsión de gasto que comunican las Comunidades Autónomas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	A TRANSFERIR EN 2015 (en euros)
ANDALUCIA	217.100
ARAGÓN	150.300
ASTURIAS	83.500
ILLES BALEARS	50.149
CANARIAS	136.281
CANTABRIA	50.100
CASTILLA- LA MANCHA	31.887
CASTILLA Y LEON	116.900
CATALUÑA	150.300
EXTREMADURA	26.956
GALICIA	167.000
LA RIOJA	16.700
MADRID	50.100
MURCIA	6.000
COMUNIDAD VALENCIANA	33.400
TOTAL	1.286.673



Para el control oficial del rendimiento lechero se destinan 1.491.371 euros, distribución para la que se han tomado en cuenta el número de lactaciones finalizadas y válidas certificadas por las Comunidades Autónomas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	A TRANSFERIR 2015 (en euros)
ANDALUCÍA	98.238
ARAGÓN	17.379
ASTURIAS	122.089
ILLES BALEARS	23.060
CANARIAS	4.185
CANTABRIA	114.116
CASTILLA-LA MANCHA	153.930
CASTILLA Y LEÓN	306.235
CATALUÑA	110.422
EXTREMADURA	14.566
GALICIA	460.075
MADRID	26.414
MURCIA	19.906
COMUNIDAD VALENCIANA	20.756
TOTALES	1.491.371

Con destino a la prima nacional complementaria a la vaca nodriza se ha aprobado el reparto de 1.128.839 euros. Para esta distribución se ha tomado como base el número de derechos de prima por vaca nodriza comunicado por las Comunidades Autónomas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	A TRANSFERIR 2015 (en euros)
ARAGÓN	231.272
ILLES BALEARS	5.092
CANTABRIA	313.150
CATALUÑA	321.209
LA RIOJA	86.488
MADRID	171.628
TOTAL	1.128.839



Por otra parte, se han distribuido 2.461.761 euros para el fomento de la apicultura. En esta distribución se han tomado en cuenta el número de colmenas registradas sobre la base del Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), así como la disponibilidad presupuestaria y los remanentes de las Comunidades Autónomas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL A TRANSFERIR (en euros)
ANDALUCÍA	543.364,31
ARAGÓN	102.395,78
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	35.852,85
ILLES BALEARS	9.895,64
CANARIAS	36.040,85
CANTABRIA	7.680,06
CASTILLA-LA MANCHA	126.989,04
CASTILLA Y LEÓN	389.965,71
CATALUÑA	108.462,34
EXTREMADURA	552.924,32
GALICIA	100.829,31
LA RIOJA	18.414,55
MADRID	0,00
REGIÓN DE MURCIA	75.529,52
COMUNIDAD VALENCIANA	353.417,16
TOTAL	2.461.761,44



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADOS LOS COMPROMISOS FINANCIEROS PARA ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES, FOMENTO DEL COMPOSTAJE Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

- Se destinan cinco millones al desarrollo de actividades de sostenibilidad en las áreas de influencia de Parques Nacionales, un millón para actuaciones del Fondo del Patrimonio Natural y Biodiversidad y 247.229 euros para el fomento del compostaje doméstico y comunitario

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución correspondiente a los criterios objetivos y compromisos financieros fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 16 de abril de 2015.

Estos compromisos financieros con las Comunidades Autónomas se centran en las áreas de influencia de los Parques Nacionales, para seguir dinamizando la economía local de poblaciones cercanas a los mismos, en el desarrollo de actividades del Fondo del Patrimonio Natural y Biodiversidad y en el fomento del compostaje.

Dinamizar la economía local cercana a parques nacionales

En consecuencia, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente transferirá cinco millones de euros a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Cataluña, Canarias, Asturias, Aragón, Illes Balears y Galicia.

Las Comunidades Autónomas, a su vez, distribuirán estos fondos estatales entre las poblaciones cercanas a los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada (931.218 euros), Cabañeros y Tablas de Daimiel (687.439 euros), Picos de Europa (720.580,7 euros), Monfragüe (461.955 euros), Sierra de Guadarrama (681.922 euros), Aigüestortes i Estany de Sant Maurici (416.720 euros), Caldera de Taburiente, Garajonay, Teide y Timanfaya (383.298 euros), Ordesa (274.608 euros), Cabrera (226.592 euros) e Islas Atlánticas de Galicia (215.663 euros).

Conservación de la biodiversidad

También se destinará un millón de euros a Actuaciones del Fondo del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, regulado por el artículo 74 de la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, del 13 de diciembre de 2007.



Para el reparto de la cantidad consignada se tendrán en cuenta los criterios de distribución aprobados en la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en diciembre de 2014.

En primer lugar, se ha destinado presupuesto a la cofinanciación de proyectos LIFE+ de conservación de la biodiversidad, para los que exista compromiso previo de financiación suscrito por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

También se han adjudicado fondos a proyectos de prevención de daños a la ganadería por parte de grandes carnívoros. Serán beneficiarias de la partida presupuestaria aquellas Comunidades Autónomas en cuyo territorio se localice el área de distribución de grandes predadores (oso pardo, lobo y lince ibérico), y se justifique la existencia de daños sobre aprovechamientos ganaderos.

Otro criterio de distribución es el desarrollo y ejecución de acciones en el marco de proyectos de reintroducción de especies silvestres extinguidas en todo el territorio nacional, como el grevol en el Pirineo, o localmente, como la paloma rabiche en la isla de Gran Canaria.

La cofinanciación por parte del Ministerio alcanza un máximo del 70 por 100 del montante total de estos proyectos.

Fomento del compostaje

Asimismo, el Ministerio transferirá a Comunidades Autónomas 247.229 euros para el fomento del compostaje doméstico y comunitario, que se podrán otorgar a entidades locales de zonas rurales o con presencia significativa de viviendas unifamiliares con jardín, donde pueda usarse el compost de calidad como enmienda orgánica.

Se valorará la elevada implicación de la entidad local a través de asignación de personal técnico de apoyo, la existencia previa de proyectos de estas características, la disposición de la entidad o entidades locales para cofinanciar el proyecto o mediante otros instrumentos de apoyo que acredite la entidad local.



COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Fomento del compostaje doméstico	Actuaciones del Fondo del Patrimonio Natural y la Biodiversidad	TOTAL GENERAL (euros)
ARAGÓN	--	34.140,00	34.140,00
ASTURIAS PRINCIPADO DE	42.495,88	121.465,00	163.960,88
CANARIAS	--	115.233,00	115.233,00
CANTABRIA	13.992,50	100.429,00	114.421,50
CASTILLA-LA MANCHA	--	82.640,00	82.640,00
CASTILLA Y LEÓN	--	203.043,00	203.043,00
CATALUÑA	164.200,70	243.975,00	408.175,70
EXTREMADURA	--	73.065,00	73.065,00
GALICIA	6.008,30	26.020,00	32.028,30
MADRID	10.531,07	--	10.531,07
NAVARRA COMUNIDAD FORAL DE	5.368,77	--	5.368,77
VALENCIANA	4.632,00	--	4.632,00
TOTAL	247.229,22	1.000.010,00	1.247.239,22

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Compensaciones socioeconómicas a las áreas de influencia de los parques nacionales
ANDALUCÍA	931.218,31
ARAGÓN	274.608,20
ASTURIAS PRINCIPADO DE	379.651,15
ILLES BALEARS	226.592,34
CANARIAS	383.298,96
CASTILLA-LA MANCHA	687.439,29
CASTILLA Y LEÓN	600.996,60
CATALUÑA	416.720,55
EXTREMADURA	461.955,95
GALICIA	215.663,45
MADRID	421.855,20
TOTAL	5.000.000,00



Fomento

MODIFICADOS DIVERSOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN PARA LA AUTOPISTA MADRID-TOLEDO Y LA AUTOVÍA A-40 DE CASTILLA-LA MANCHA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican determinados términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Madrid-Toledo y la autovía libre de peaje A-40 de Castilla-La Mancha, tramo Circunvalación norte de Toledo, para restablecer el equilibrio económico y financiero de dicha concesión como consecuencia de no haberse construido la autopista Toledo-Ciudad Real-Córdoba.

El Tribunal Supremo dictó sentencia en relación con un recurso contencioso administrativo que había interpuesto autopista Madrid-Toledo por la desestimación de la petición de reequilibrio económico del contrato de su concesión. La solicitud de reequilibrio estaba motivada en los perjuicios económicos financieros que le habrían causado, entre otras causas, la no construcción de la autopista Toledo- Ciudad Real -Córdoba, prolongación de la autopista Madrid-Toledo hacia el sur.

En el fallo de la referida sentencia se dispone la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad concesionaria, anulando la desestimación por silencio administrativo y reconociendo el derecho de Autopista Madrid-Toledo a que se restablezca el equilibrio económico y financiero de su concesión por los perjuicios causados por lo motivos aludidos. El Real Decreto autoriza el pago de la compensación del año 2016 y establece las que se corresponderán en los próximos años.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON LA ONU PARA UNA REUNIÓN EN MADRID DEL COMITÉ CONTRA EL TERRORISMO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo de Sede entre la Organización de las Naciones Unidas y el Reino de España para la celebración de una Reunión Especial del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se celebrará en Madrid los días 27 y 28 de julio de 2015, así como su aplicación provisional.

La lucha contra el terrorismo es una prioridad del Gobierno y uno de los vectores de la Acción Exterior. Por tanto, en su calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas durante los años 2015 y 2016, España ha asumido como prioridad la participación activa en las iniciativas internacionales en la lucha contra el terrorismo de las que forma parte.

El Comité contra el Terrorismo (CTC), órgano del Consejo de Seguridad compuesto por sus quince Estados miembros, va a celebrar en Madrid, a invitación de España, una Reunión Especial con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones internacionales para debatir medidas para prevenir y luchar contra los flujos de combatientes terroristas extranjeros. La Reunión Especial tendrá lugar los días 27 y 28 de julio, co-organizada por las Naciones Unidas, representada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La Dirección Ejecutiva fue creada en 2004 a iniciativa e impulso de España en su anterior etapa como miembro del Consejo de Seguridad, y ésta será la primera ocasión en que el Comité Contra el Terrorismo organice una Reunión Especial en la capital de uno de sus Estados miembros. De ahí la alta relevancia y visibilidad para España

Para regular las condiciones de celebración de dicho evento, se ha negociado con la Organización de las Naciones Unidas este Acuerdo de Sede en el que se regulan las materias típicas de esta clase de acuerdos, tales como privilegios e inmunidades, facilidades de entrada, régimen de colaboración, responsabilidades, seguridad, solución de controversias, enmiendas y entrada en vigor.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

AYUDA A LA FINANCIACIÓN DEL 20º ANIVERSARIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE

- Se celebrará en Vigo durante los días 8 y 9 de octubre

El Gobierno ha aprobado un Real Decreto que regula la financiación de los gastos derivados de la organización del 20º aniversario del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Se trata de un encuentro que se celebrará en Vigo el 8 y 9 de octubre y que tiene como objetivo favorecer un debate sobre la necesidad de adoptar una estrategia de futuro que garantice la sostenibilidad y la continuidad de la actividad pesquera.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aportará un máximo de 250.000 euros en concepto de gastos de desplazamiento y alojamiento, excluida la manutención.

A la cita acudirán gobiernos, industrias y comunidades pesqueras, así como observadores acreditados, de los 136 países invitados del Comité de Pesca del Consejo de la FAO (COFI), lo que convertirá a la ciudad gallega en la capital mundial de la pesca durante el período del encuentro.

España acogerá el encuentro por su implicación en la lucha contra la pesca ilegal y su apuesta por la necesidad de concienciar a los gobiernos para que adopten los principios y objetivos del Código de Conducta.

La celebración de este aniversario coincidirá con la Feria Internacional de Productos del Mar Congelados, organizada anualmente por la Asociación Española de Mayoristas, Importadores, Transformadores y Exportadores de Productos de la Pesca y la Acuicultura (CONXEMAR), que se celebra también en Vigo. Ello permitirá un debate amplio y abierto de las cuestiones relativas a la pesca, a la vez que estimulará la elaboración de códigos de buenas prácticas compatibles con el Código de Conducta.

El código de conducta para la pesca responsable

El Código, pese a no ser legalmente vinculante, adquiere una gran relevancia al incluir una lista de principios de comportamientos y prácticas dirigidas a una administración responsable de los recursos marinos y su hábitat, incluidas las cuestiones relativas a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).



El Código nace de un consenso mundial entre los representantes de los miembros de la FAO, las organizaciones intergubernamentales, la industria pesquera y las organizaciones no gubernamentales sobre diferentes aspectos de la pesca y la acuicultura.

La FAO y el COFI

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es un organismo especializado de la ONU cuya principal misión consiste en ayudar a erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición, así como lograr que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles o reducir la pobreza rural.

La FAO desarrolla su actividad, tanto en países desarrollados, como en países en vías de desarrollo, y persigue reunir a las naciones del mundo como iguales para negociar acuerdos y debatir políticas que garanticen el futuro.

El Comité de Pesca (COFI) es un órgano auxiliar del Consejo de la FAO, creado en 1965. Este Comité es actualmente el único foro mundial intergubernamental en el que se examinan las principales cuestiones internacionales de la pesca y la acuicultura. También se formulan recomendaciones para los gobiernos, las organizaciones regionales de pesca, las organizaciones no gubernamentales, los pescadores, la propia FAO y la comunidad internacional. El COFI ha servido y sirve de foro de negociación de acuerdos mundiales e instrumentos no vinculantes.

La dimensión humanitaria y de los derechos humanos son los principios comunes que inspiran las actuaciones de estas organizaciones. Entre las acciones desarrolladas dentro del ámbito pesquero, merece una especial atención el Código de Conducta para la Pesca Responsable, aprobado por la Conferencia de la FAO en 1995 por más de ciento setenta Miembros de la Organización.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADO EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

- Se trata del primer Plan que se aprueba en el marco del segundo ciclo de planificación hidrológica, que deberá estar concluido antes de que termine este año
- El nuevo Plan sustituye al actualmente en vigor, e incluye las cuencas íntegramente comprendidas en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears, el primer Plan que se aprueba en el marco del segundo ciclo de la Planificación Hidrológica que deberá estar concluido antes de que acabe el año.

Este nuevo Plan sustituye al hasta ahora en vigor, aprobado por un Real Decreto del 6 de septiembre de 2013, e incluye las cuencas íntegramente comprendidas en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

El Plan, que ya fue informado favorablemente en el último Consejo Nacional del Agua celebrado el pasado 27 de mayo, ha seguido en su elaboración el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme a lo establecido en la Ley de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, del 9 de diciembre de 2013.

El nuevo Plan aprobado hoy incluye un Programa de Medidas que, descrito en su Memoria, se concreta en los Programas de Actuación e Infraestructuras que se incorporan como anejo a la parte normativa.

Elaboración autonómica

La fase de elaboración autonómica de conformidad con artículo 4 del Decreto de Organización y régimen jurídico de la Administración Hidráulica de las Illes Balears del 18 de octubre de 2002, concluyó con la aprobación inicial del Consejo de Gobierno de las Illes Balears en su reunión de 8 de mayo de 2015, y su posterior remisión al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para tramitar su aprobación de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Al tratarse de un plan hidrológico intracomunitario, y teniendo en cuenta la extensión de cada una de las partes en las que se estructura, su publicidad se materializó a través de la publicación formal del contenido normativo del Plan y sus anejos en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears», de conformidad con el artículo 3.2 de la citada parte normativa del Plan, y la publicación de la memoria y sus anexos en la página web de la



Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.

La aprobación del Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica de las Illes Balears abre una nueva etapa en la planificación hidrológica, que culminará con la aprobación de los veinticuatro planes pendientes antes de que acabe el año.



Economía y Competitividad

MEMORIA DE LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO DEL TESORO PÚBLICO

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento, para su posterior remisión a las Cortes Generales, de la Memoria Anual en la que se describe la política de endeudamiento del Tesoro Público en el año 2014, así como de los datos referidos a la deuda de los organismos autónomos, en cumplimiento del mandato del artículo 93 de la Ley General Presupuestaria, del 26 de noviembre de 2003.

La Memoria explica la política de financiación seguida a lo largo del ejercicio, indicando el volumen de emisión bruta efectiva realizada y su distribución por monedas e instrumentos, las amortizaciones de Deuda del Estado y la financiación neta efectiva.

El año 2014, a diferencia de ejercicios anteriores, se cerró con una cifra de financiación inferior a la prevista en la Estrategia de Financiación del Tesoro para 2014. La financiación neta, incluyendo los créditos presupuestarios del Fondo de Liquidez Autonómico, ascendió a 55.641 millones de euros frente a los 65.000 millones previstos inicialmente. En cuanto a las condiciones de financiación, en 2014 el coste medio de emisión continuó descendiendo fuertemente (1,52 por 100 a cierre del año). Ese descenso fue compatible con el incremento en la vida media de la cartera, desde los 6,20 años a final de 2013 hasta los 6,28 años.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON BRASIL SOBRE INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República Federativa de Brasil relativo al intercambio y la protección mutua de la información clasificada y su ratificación, y se solicita su tramitación por el procedimiento de urgencia.

Este Acuerdo tiene por finalidad garantizar la seguridad de la información clasificada intercambiada en el ámbito de la cooperación entre ambos países, o de los contratos celebrados por las mismas, sus personas físicas, órganos, o entidades acreditadas.

El Acuerdo contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues éstas exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la Defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje, o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales, por lo que se hace necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

El presente Acuerdo constituye, por tanto, un instrumento jurídico esencial que favorecerá el desarrollo de la industria española de la Defensa y los intercambios comerciales bilaterales en este sector.



Hacienda y Administraciones Públicas

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

El Consejo de Ministros ha autorizado un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento, por importe total de 240.199.725,16 euros, para atender al pago de sentencias judiciales dictadas por Tribunales de Justicia en materia de carreteras.

En concreto se trata de 236.007.345,01 euros destinados a sentencias judiciales derivadas de expedientes de expropiaciones realizadas por las empresas concesionarias de autopistas de peaje; y 4.192.380,15 euros para sentencias correspondientes a indemnizaciones sobre el justiprecio establecido por criterio judicial que se encuentran pendientes de pago, así como para intereses de demora generados por sentencias ya abonadas.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL TRATADO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL CON VIETNAM

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Tratado sobre asistencia judicial mutua en materia penal entre el Reino de España y la República Socialista de Vietnam.

España y Vietnam desean contar con un instrumento que refuerce la cooperación jurídica penal y que contribuya a luchar, de manera más eficaz, contra la delincuencia organizada y el terrorismo, así como el deseo de mejorar la coordinación y la asistencia recíproca. El Acuerdo establece el procedimiento, así como las modalidades de asistencia judicial.

La suscripción del presente Tratado responde a los siguientes objetivos:

- Establecer un instrumento de cooperación jurídica internacional en materia penal que facilite la prestación de asistencia judicial entre ambos países promoviendo así la seguridad jurídica en las relaciones mutuas.
- Establecer, sobre una base de reciprocidad, un instrumento que regule dicha asistencia judicial

Se prevé que cada parte designe a la correspondiente Autoridad Central, que será el Ministerio de Justicia, en el caso de España, y la Fiscalía Popular Suprema, en el de la República Socialista de Vietnam.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República Federal Democrática de Etiopía.-

D. BORJA MONTESINO MARTÍNEZ DEL CERRO.

Nacido el 2 de noviembre de 1961 en Cádiz, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1987 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Jordania, Canadá, Santa Sede y Estados Unidos. Desde 2005 era vocal asesor para Asuntos Interamericanos en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Fue embajador Representante Permanente Adjunto de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra. En la actualidad era inspector general jefe de Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Embajador de España en la República Islámica de Irán.-

D. EDUARDO LÓPEZ BUSQUETS.

Nacido el 9 de julio de 1957 en Valencia, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia y Máster en Política Internacional por la Universidad Libre de Bruselas.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Colombia, Irán, Alianza Atlántica y Argelia. Ha sido subdirector general de Cooperación con África Central, Oriental y Occidental de la Agencia Española de Cooperación Internacional, asesor del Gabinete del Ministro de Defensa, asesor del Departamento Internacional de la Presidencia del Gobierno y asesor del Gabinete de Análisis y Previsión del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. En julio de 2004 fue nombrado consejero encargado de los Asuntos Políticos en la Embajada de España en México y en marzo de 2006 director general de Relaciones Informativas e Institucionales de la Oficina del Comisario de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008. En junio de 2009 fue designado embajador de España en la República de Mozambique y desde 2012 era director general de Casa Árabe.

Embajador de España en la República de Senegal.-

D. ALBERTO ANTONIO VIRELLA GOMES.

Nacido el 13 de junio de 1964, es Licenciado en Derecho.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Guinea Ecuatorial, Marruecos y Paraguay. Fue subdirector general de Cooperación con los Países de América del Sur en la Agencia Española de Cooperación Internacional, consejero cultural en la embajada de España en Cuba, consejero en la Representación Permanente ante las Naciones Unidas y segundo jefe en la Embajada de España en Vietnam. Desde octubre de



2012 era director de Cooperación con África y Asia en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Embajador en Misión Especial-Director de la Unidad de Emergencia Consular.-

D. PABLO EMILIO GUTIÉRREZ-SEGÚ BERDULLAS.

Nacido el 30 de septiembre de 1969, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid e ingresó en 1997 en la carrera diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Haití y en la Representación Permanente de España en la OTAN. Fue subdirector general de Seguridad y secretario en la Embajada de España en Reino Unido. Desde agosto de 2013 era subdirector general de Asuntos Jurídicos Consulares en la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y Migratorios.

Justicia

Propuesta de nombramiento para el cargo de directora de la Agencia Española de Protección de Datos.-

D^a MARÍA DEL MAR ESPAÑA MARTÍ.

Nacida el 28 de julio de 1964 en Madrid, es Licenciada en Derecho por ICADE Y Máster sobre Protección Internacional de Derechos Humanos por la Universidad de Alcalá, y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido asesora técnica del director provincial de Educación en Cantabria, consejera técnica del director general de Coordinación y la Alta Inspección del Ministerio de Educación, secretaria general del Instituto de la Mujer, asesora del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, directora del Área de la Alta Inspección de Educación en Andalucía y consejera del Consejo de Administración de Canal Sur. En 2002 fue nombrada secretaria general del Defensor del Pueblo y, más tarde, asesora en la Delegación del Gobierno en Madrid. En la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha fue, sucesivamente, secretaria general y viceconsejera en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Economía y Competitividad

Presidente del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.-

D. JAIME PONCE HUERTA.

Nacido el 25 de mayo de 1979 en Madrid, casado, con dos hijos, es licenciado en Economía y Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, Máster en Dirección Pública por la Escuela de Organización Industrial y el Instituto de Estudios Fiscales, y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.



Ha sido subdirector general adjunto de Legislación y Política Financiera, y desde 2012 era subdirector general de Legislación y Política Financiera, además de vocal del Consejo de Administración del Instituto de Crédito Oficial y miembro suplente de la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos. Desde febrero de 2015 era director general del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

Director general de Política Económica.-

D. RODRIGO MADRAZO GARCÍA DE LOMANA.

Nacido el 27 de marzo de 1974, es Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid, doctor en Ciencias Económicas por la UNED y Máster en Gestión Pública por la Escuela de Organización Industrial. Pertenece al Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Ha sido jefe de servicio en la Subdirección General de Coordinación y Evaluación Comercial, ha ocupado diferentes puestos en la Dirección General de Política Económica y fue consejero jefe en la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Ecuador. Desde noviembre de 2012 era subdirector general de Análisis Sectorial en la Dirección General de Política Económica.

